

REF. VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DTE: LA CADENA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS S.A.S. – NIT. 900.720.337-0
DDO: WILLIAM ILLERA SÁNCHEZ - C.C. 16.621.665
CAROLINA DAZA SÁNCHEZ - C.C. 31.713.070
RAD. 76001400300520220065100
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS RESTITUCIÓN DE INM.
AUTO FIJA CAUCIÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 8 de noviembre de 2022.
A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial que antecede.
Sírvasse Proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No. 2006

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, observa el Despacho que se omitió pronunciamiento respecto de la solicitud de medidas cautelares, por lo tanto, previo a dar trámite a la solicitud, se procederá a fijar caución conforme a lo dispuesto en el inciso 2º, numeral 7º del artículo 384 y numeral 2º del artículo 590 del C.G.P. Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

ÚNICO: Previo a dar trámite a la solicitud de la medida cautelar, se FIJA como caución la suma de \$1.500.000 Mcte., la cual deberá ser prestada por la parte demandante, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f00a476b3bbad65e756d5453620b3fd5bb47b895995afafe3e1f0e2d581f792**

Documento generado en 08/11/2022 03:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 192 DE HOY 9 DE NOVIEMBRE DE 2022, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS Secretaria
